

CONVOCATORIA DE BECA-COLABORACIÓN PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO (ERASMUS) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

Convocatoria para la concesión de una beca de colaboración, con destino en la Facultad de Ciencias del Deporte

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. La beca se conceden con el objeto de **Programas de Intercambio (Erasmus)** en la Facultad de Ciencias del Deporte
2. Las tareas a realizar son:
 - Tutorizar a los alumnos extranjeros bajo la supervisión del responsable del programa.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo B de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **25 hasta el 30 de septiembre de 2009** a las 14:00 horas, en el Registro de la Facultad de Ciencias del Deporte, dirigidas a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Certificación académica para solicitud de beca-colaboración (lo aporta el centro de oficio)
 - b. Currículum vitae.
5. Los becarios quedarán adscritos a Centro de la Universidad de Castilla-La Mancha, bajo la tutoría de un profesor coordinador.
6. Al finalizar el periodo de colaboración, el tutor emitirá un informe sobre el resultado del proyecto de colaboración.
7. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
8. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2005 y publicada en el BO-UCLM, nº 86 de noviembre de 2005.

Segundo.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde **5 de octubre de 2009** hasta el día **29 de junio de 2010**, con una dedicación de **17,5 horas semanales**.
2. La dotación económica será de **350 €**.

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los alumnos matriculados en la Facultad de Ciencias del Deporte en el curso 2009/2010.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente.
4. No podrán solicitar beca-colaboración:
 - a. Quién esté disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha. Si con posterioridad a la concesión de la beca objeto de la convocatoria, obtuviera otra en la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá optar por una de las dos.

- b. Quién durante el tiempo de disfrute de esta beca mantenga una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
 - c. Quien haya disfrutado de una beca-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos (sin contar el mes de verano inhábil) o en más de dos ocasiones.
5. Ser beneficiario del seguro escolar en el curso académico para el que se convoca la beca, o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes

Cuarto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro.
 - b. Un profesor del centro.
 - c. El administrador del centro.
2. La comisión valorará:

Los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de los mismos a los requisitos y objetivos de la práctica, tomándose en consideración, especialmente el hecho de haber participado en programas de intercambio en el extranjero.
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, lo elevará a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte, a efectos de su concesión definitiva.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio del centro y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Toledo, 23 de septiembre de 2009

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE:



Fdo. Susana Mendizábal Albizu